



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 174 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 MAYO 2010

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 30 de abril del 2010, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por don Lucio Espinoza Ccencho, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de febrero del 2010;

Que, en el citado acto administrativo, se advierte error material en el extremo del primer considerando en la que se señaló que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de febrero del 2010, se impuso la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de treinta y cinco (35) días, a don Lucio Espinoza Ccencho, debiendo ser lo correcto que se impuso la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de seis (06) meses, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto: y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el primer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2010/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 30 de abril del 2010, en el extremo a que se hace referencia: "...mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de febrero del 2010, se impuso la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de treinta y cinco (35) días, a don Lucio Espinoza Ccencho...", debiendo quedar redactado como: "...mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2010/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 22 de febrero del 2010, se impuso la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de seis (06) meses, a don Lucio Espinoza Ccencho...".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

